Expediente Número: CNE - 86/2018 **Autos:** PARTIDO DEL PROGRESO SOCIAL s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - Balance 2017 **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1 / SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO SANTA FE)

Señor Juez:

Que de las constancias obrantes en el Sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales - Lex 100 correspondientes a estas actuaciones, y en particular a lo informado por la Auditoría Contable de la Cámara Nacional Electoral, en relación con los estados contables presentados por la agrupación política de marras; como así también, las aclaraciones y documentación respaldatoria acompañada por el partido con la finalidad de subsanar las observaciones oportunamente formuladas, no tengo objeciones que formular en cuanto a la **aprobación** de los mismos.

Cabe señalar, que si bien lucen recomendaciones para que la agrupación política tome en cuenta para futuras presentaciones contables, surge claro que, el partido presentó su balance o estado de cuentas de ingresos y egresos y situación patrimonial, mostrando con ello, en lo que aquí interesa, apego a las normas de control financiero que el Estado aplica sobre los mismos; acompañando la documental y comprobantes de ingresos/aportes y egresos/ gastos, acreditando el origen de los aportes privados y acompañando la totalidad de los extractos bancarios de la cuenta corriente partidaria que permiten valorar los movimientos de los fondos de la agrupación.

En dicho sentido, la CNE sostiene que *"... los jueces deben extremar los recaudos a fin de que el control del financiamiento partidario no se constituya en un obstáculo insalvable para que las agrupaciones políticas cumplan con el rol institucional que les encomienda la Constitución Nacional"* (cf. Fallos CNE 3435/05, 3655/05 y 3824/07).

Tenga por contestada la vista corrida.

Fiscalía Federal N° 1,

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

JORGE GUSTAVO ONEL

FISCAL FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE GUSTAVO ONEL
Date: 2022.05.13 13:08:09 ART

Fe de erratas: 13/05/2022
Decreto Número 719/2022
ONEL JORGE GUSTAVO - Fiscal
Fiscalía Federal N°1 de Santa Fe